



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **IEMJMS 1151.20.03.07-2018**

Palmira Valle **Agosto 3 de 2018**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 1.000.000,00 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000019
VALOR:	\$ 1.000.000,00
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	2 DIAS HABILES
FORMA DE PAGO:	100% Con el recibido a entera satisfaccion del suministro y/o servicio y de acuerdo a la disponibilidad de caja.
SUPERVISOR:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien el delegue.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el suministro a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Institución Educativa Monseñor José Mauel Salcedo es de vital importancia propender por el bienestar de sus estudiantes, asegurando la calidad en los procesos educativos que en ella se dan.

Que la Institución Educativa requiere de suministros deportivos para dotación y complementación en las áreas de educación física para todas las sedes de la INSTITUCION EDUCATIVA, para reforzar el área de enseñanza en las clases de educación física y mejorar la calidad de vida de los estudiantes fomentando ambientes sanos e incrementando el deporte.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

N°	DETALLE	UNIDAD	CANT.
	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
1	BALON MICRO FUTBOL TALLA OFICIAL	UNID	6
2	BALON VOLEIBOL 3500	UNID	2
3	BALON BALONCESTO SUPER TEAM	UNID	5
4	BALON MANO INITIATION TALLA 0-0	UNID	2
5	AJEDREZ PROFESIONAL	UNID	3

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma \$ **1.000.000,00** valor pagadero asi: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

COTIZANTES	PROMEDIO
COTIZACIONES	\$ 1.000.000,00

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será **2 DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de legalización.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **000019** expedido con Agosto 3 de 2018 por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación presupuestal correspondiente **DOT MATERIAL EDUCATIVO** por valor de \$ **1.000.000,00** Valor en Letras: **UN MILLON DE PESOS M/CTE**

ING. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector